



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 156-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura, 15 NOV 2024

VISTOS:

Resolución Gerencial Regional N° 149-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 29 de octubre del 2024, Carta N° 205-2024/CSP-RAHCH-RC (HRC N° 36296) de fecha 31 de octubre del 2024, Informe N° 2852-2024/GRP-440310 recibido con fecha 08 de noviembre de 2024, Informe N° 1287-2024/GRP-440300 de fecha 11 de noviembre del 2024, Informe N° 720-2024/GRP-440320 de fecha 14 de noviembre del 2024, relacionado con la **APROBACION DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 03, EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION EN LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AA.HH. LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-PIURA", META: II, CUI N° 2210166.**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de enero del 2024, el Gobierno Regional Piura y el CONSORCIO SUPERVISOR LA PRIMAVERA, suscribieron el Contrato N° 12-2024-GRP, PARA LA SUPERVISION EN LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AA.HH. LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-PIURA", META: II, CUI N° 2210166, por el monto de S/. 649,080.00 y plazo de ejecución de 210 días calendario.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 149-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 29 de octubre del 2024, se declaró procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 06 por 28 días calendario, presentada por el contratista de la obra, en el marco de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AA.HH. LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-PIURA", META: II, CUI N° 2210166, trasladándose la nueva fecha de término del plazo de ejecución de obra al día 20 de noviembre del 2024.

Que, mediante Carta N° 205-2024/CSP-RAHCH-RC (HRC N° 36296) de fecha 31 de octubre del 2024, la supervisor de la obra, presenta la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 por 28 días calendario, a consecuencia de la aprobación de ampliación de plazo al contratista mediante la Resolución Gerencial Regional N° 149-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 29 de octubre del 2024.

Que, mediante Informe N° 2852-2024/GRP-440310 recibido con fecha 08 de noviembre de 2024, la Dirección de Obras se dirige a la Dirección General de Construcción, manifestando que, la solicitud de ampliación de plazo N° 03 por 28 días calendario, se sustenta en la aprobación de ampliación de plazo al contratista mediante la Resolución Gerencial Regional N° 149-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 29 de octubre del 2024, trasladándose el plazo de la supervisión de obra hasta el 20 de noviembre del 2024.

Que, mediante Informe N° 1287-2024/GRP-440300 de fecha 11 de noviembre del 2024, la Dirección General de Construcción eleva los actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura y comunica que, después de la revisión de los informes, se debe declarar procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 03 por 28 días calendario, de la supervisión de obra, debido a la aprobación de ampliación de plazo al contratista mediante la Resolución Gerencial Regional N° 149-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 29 de octubre del 2024, trasladándose el plazo de la supervisión de obra hasta el 20 de noviembre del 2024. Todo ello, por estar vinculado al contrato principal, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 199.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato vigente, por lo que, se solicita se proyecte la resolución de procedencia de la ampliación de plazo correspondiente y en forma oportuna.

Que, mediante Informe N° 720-2024/GRP-440320 de fecha 14 de noviembre del 2024, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, manifiesta que, habiéndose procedido al análisis, evaluación y revisión de la documentación obrante, se advierte que la supervisión de obra, ha solicitado ampliación de plazo N° 03 por 28 días calendario, debido a la aprobación de ampliación de plazo al contratista mediante la Resolución Gerencial Regional N° 149-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 29 de octubre del 2024, trasladándose el plazo de la supervisión de obra hasta el 20 de noviembre del 2024. Todo ello, por estar vinculado al contrato principal, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 199.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato vigente: "En virtud de la ampliación otorgada, la entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal".





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **156** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura, **15 NOV 2024**

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Obras, Dirección General de Construcción y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, respectivamente;

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Obras, Dirección General de Construcción y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; modificada por la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR publicada el 30 de octubre de 2016, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 576-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 26 de junio del 2023.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 POR 28 DIAS CALENDARIO, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION EN LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AA.HH. LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-PIURA", META: II, CUI N° 2210166. Trasladándose la fecha de término de plazo contractual al 20 de noviembre del 2024, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Supervisión de Obra, CONSORCIO SUPERVISOR LA PRIMAVERA, en su domicilio sito en Urb. Miraflores 2 Etapa Mz. M Lote 10 (al costado del Colegio de Abogados), distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura, y/o al correo electrónico [hyhconsultorias@gmail.com](mailto:hyhconsultorias@gmail.com).

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Regional de Infraestructura

  
FERNANDO ANTONIO SANTA CRUZ AGUILAR  
Gerente Regional de Infraestructura

